BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS [1]

Aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº001-2023-MDP-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA. DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2467473

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante
No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. *No se absolverán consultas técnicas.* *No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

i = Oferta
Pi = Puntaje de la oferta económica i
Oi = Oferta Económica i
Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante
En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (**http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo**).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo **60** del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (**http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).*** *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA[2]

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto[3], según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra[4], correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante
El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR[5] DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

---

2 De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

3 Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

4 En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

5 De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
RUC Nº	:	20191570911
Domicilio legal	:	AV. GRAU N°320 – PAIMAS – AYABACA – PIURA
Teléfono:	:	.....
Correo electrónico:	:	logisticapaimas2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra SALDO DE OBRA: REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA. DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2467473

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 534,726.46 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 46/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE DEL 2022.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 534,726.46 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 46/100 SOLES)	S/ 481,253.82 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 82/100 SOLES

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

Importante para la Entidad

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL Nº138-2023-MDP/GM DEL 2023

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°217-2022-MDP-A el 27 de octubre del 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) EL COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES Y S/ 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES) EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA EN FISICO Y S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) EL COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO EN CD, en CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS SITO EN AV. GRAU N°320 – PAIMAS – AYABACA – PIURA.

Importante
• *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.* • *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM
- Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM
- Ley 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Publica
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Decreto Supremo N°308-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- Código Civil
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN[6]

Etapa		Fecha, hora y lugar
Convocatoria	:	[19.06.2023]
Registro de participantes[7] A través del SEACE	:	Desde las: 00:01 horas del [20.06.2023] Hasta las: [23:59] horas del [28.06.2023]
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	:	Del: [20.06.2023] Al: [22.06.2023]
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	:	[23.06.2023]
Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	:	[03.07.2023]

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

6 La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

7 El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[8] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

e) Oferta económica EN SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**

g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6.**

h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, EQUIVALENTE A UNA VEZ EL VALOR

[8] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

REFERENCIAL. **(Anexo N° 7)**

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Admisibilidad"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso[9]. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1\ PTi + c2\ PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= [0.30]
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= [0.70]

9 Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL https://drive.google.com/drive/folders/1I4A0IziBf3ZTO-oizZur-ICB6WVenSq3?usp=sharing

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Constancia de capacidad libre de contratación.
b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. (CARTA FIANZA) **(ANEXO Nº 9)**
c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. (CARTA FIANZA)
d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.[10]
m) Declaración jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;

- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán*

[10] En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*

  a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
  b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

  En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.
- CONTRATO DE CONSORCIO ORIGINAL PRESENTADO EN LA OFERTA, DE CORRESPONDER

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS SITO EN AV. GRAU N°320 – PAIMAS – AYABACA – PIURA

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS[11]

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad NO otorgará adelantos directos

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad NO otorgará adelantos para materiales o insumos

Importante
De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será PAGOS A CUENTA, SE FECTUARA PREVIA CONFORMIDAD DE LA SUPERVISION DE OBRA Y LA ENTIDAD. LA FORMA DE PAGO DE LAS VALORIZACIONES, SE REALIZARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA.

MEDIANTE VALORIZACIONES DE FORMA MENSUAL DE OBRA CONFORME A LAS VALORIZACIONES QUE SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADOS AL AVANCE FISICO EJECUTADO DE LA OBRA, HASTA UN MONTO EQUIVALENTE AL MONTO OFERTADO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, MAS REINTEGROS EN CASO EXISTIERAN PREVIA CONFORMIDAD DE SUPERVISION DE OBRA Y DE LA ENTIDAD.

Importante
Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 (QUINCE) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[11] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

116

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
RUC N° 20191570911 AV GRAU N° 320

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
HORA: 1:59 pm N° REG.: 1052
FECHA: 02/02/23 N° FOLIO: 116
Firma

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REQUERIMIENTO N°52-2023- MDP - DOPDT - ING.HECC –J

A : ABOG. EDER LUISHINO CHIRINOS CARRASCO
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

DE : ING. HANS E. CEDANO CULQUICONDOR
JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

ASUNTO : ALCANZO REQUERIMIENTO PARA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con código Único 2467473.

REFERENCIA : INFORME N°085-2023-MDP/UND.LOG/ING.JCJG

FECHA : Paimas, 02 de febrero 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

Que, habiéndose culminado la FASE DE EXPRESIÓN DE INTERES, alcanzo a su despacho los Términos de Referencia para la ejecución del saldo de obra denominada: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con código Único 2467473.

Asimismo, solicito a Ud., realice las coordinaciones con la Unidad que corresponda para la implementación de los actos preparatorios del Proceso de Selección.

Sin otro particular, me despido.

Cordialmente,

C.c Archivo
Logística
File de Personal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedaño Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
RUC Nº 20191570911 AV GRAU Nº 320

REQUERIMIENTO

EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA:

"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473

PAIMAS, FEBRERO 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
RUC Nº 20191570911 AV GRAU Nº 320

I. NOMBRE DEL PROYECTO

El proyecto se denomina: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2467473

DEPARTAMENTO	PIURA
PROVINCIA	AYABACA
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	DIVISIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

II. ANTECEDENTES

a) ANTECEDENTES GENERALES

Mediante Ley N° 29664, se da la Creación del Sistema Nacional de Riesgo de Desastres. Teniendo en cuenta que toda emergencia en su proceso grave, repentino e importante, donde se producen las amenazas serias e imprevistas para la salud pública.

Mediante Ley N° 30556, se aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad de Reconstrucción con cambios.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1354, se modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios que señala como objeto de la Ley: "Declárase prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia".

Las intervenciones de reconstrucción que están comprendidas en el Plan, se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción Mediante Inversiones" (IRI). Estas intervenciones consideran las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente.

En este contexto la Municipalidad Distrital de Paimas busca obtener los expedientes técnicos necesarios que permitan cumplir con el objeto de la Ley para la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional, contribuyendo además a restituir el bienestar perdido por los grupos sociales más vulnerables; entre ellos se identificó a la localidad de Nuevo Tasajeras con Ubigeo 2002070033, que está incluida en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Considerando lo previo, se precisa que los componentes del sistema de agua potable y saneamiento de la localidad de Nuevo Tasajeras que son parte de la presente Intervención de Reconstrucción mediante Inversión han sido afectados por el Fenómeno del Niño Costero ocurrido el año 2017 estando la rehabilitación dentro de este marco

b) ANTECEDENTES ESPECÍFICOS

La Municipalidad Distrital de Paimas ha elaborado el Expediente Técnico denominado "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con código de inversión N° 2467473, aprobado con Resolución de Gerencia N° 059-2021-MDP-GM, por un monto S/. 841,552.65 (Ochocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 65/100 Soles).

Con fecha 06 de enero del 2022, se realiza el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA CON CUI N° 2467473", PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 007-2021-MDP-CS SEGUNDA CONVOCATORIA, y según:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA CON CUI N° 2467473"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL, El monto total del presente contrato asciende a S/ 793,644.75 soles (Setecientos Noventa y tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 75/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, El plazo de ejecución del presente contrato es de 75 (setenta y cinco) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases

Que, con Resolución de Gerencia N° 124-2022-MDP-GM, de fecha 12 de agosto de 2022, donde se resuelve:

ARTICULO PRIMERO, se aprueba el DEDUCTIVO N° 01, por el monto de S/ 19, 984.38 (Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 38/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO, se aprueba el ADICIONAL N° 01, por el monto de S/ 19,940.68 (Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta con 68/100 soles).

Que, con Resolución de Alcaldia N° 195-2022-MDP-A de fecha 28 de septiembre del 2022, Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER, el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA" CON Código Único de Inversión N° 2467473", PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 007-2021-MDP-CS SEGUNDA CONVOCATORIA, por haber incurrido en las causales señaladas en los articulos 63° y 68° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM- Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, se realice la Liquidación Contractual derivada de la Resolución del Contrato de Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA"

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, a través de sus dependencias correspondientes, efectúe la contratación del saldo pendiente de dicho contrato , a fin de cautelar los intereses del estado en la ejecución de la Obra que se halla vigente, derivada de la Resolución del Contrato de Ejecución de Obra "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2467473.

Es así que en consideración Artículo Cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 195-2022-MDO-A, de fecha 28 de septiembre del 2022, la División de Obras y Desarrollo Territorial ha elaborado el Expediente Técnico del saldo pendiente del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA" CON Código Único de Inversión N° 2467473", PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 007-2021-MDP-CS SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo monto asciende a **S/ 466,974.00 (Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles).**

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES

3.1.- UBICACIÓN

La zona del proyecto se encuentra ubicada geográficamente en:
El proyecto se localiza en:

Ubicación Política

Departamento	PIURA
Provincia	AYABACA
Distrito	PAIMAS
Localidad *	NUEVO TASAJERAS
Centro Poblado *	NUEVO TASAJERAS

*** Ubicación Final donde se ejecutará el proyecto**

Ubicación Geográfica

Datum	WGS84
UTM Este	614178.80
UTM Norte	9482143.97
Zona	17 S
Altitud	1345.1 m
Ubigeo	2002070031

Fuente: INEI (http://sige.inei.gob.pe/test/atlas/)

Límites

Por el Norte	Caserío Papayo
Por el Este	Chachacomal
Por el Sur	Cacaturo (Distrito de Sapillica)
Por el Oeste	San Miguel de Pillo

Fuente: Fuente: INEI (http://sige.inei.gob.pe/test/atlas/)

Mapa Departamental, Provincial, Distrital y Local del Proyecto

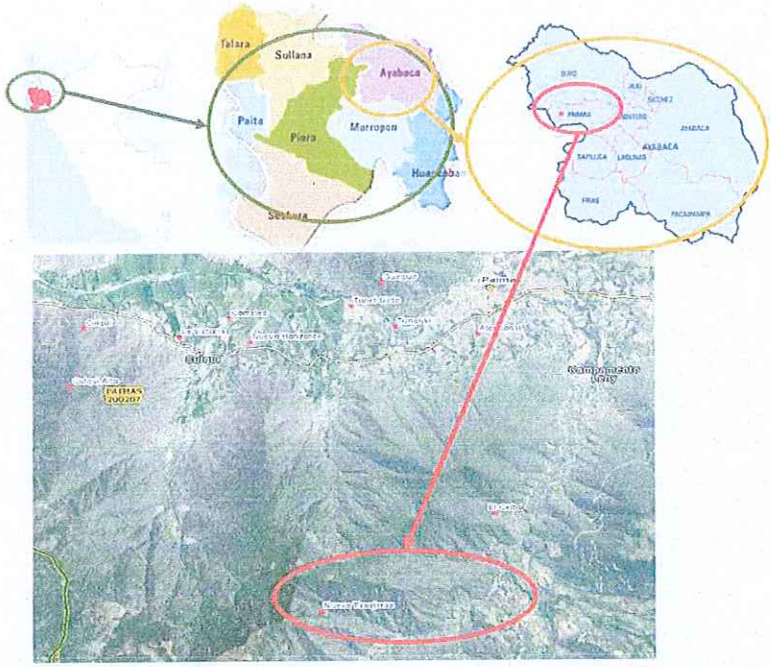

Fuente: Elaboración propia (Mapas de Google Maps trabajados en Word: desagrupar imagen y ver detalles)

3.2.- VÍAS DE COMUNICACIÓN

Partiendo de la ciudad de Lima por la Carretera Panamericana norte, se llega a la ciudad de Piura, luego a 179 km acedemos al distrito de Paimas mediante via asfaltada, luego continuamos por una trocha carrozable a 20 km encontramos la localidad de San Miguel de Pillo, haciendo un recorrido total de 18 h 25 min aproximadamente.

Tramos Ruta Lima – Nuevo Tasajeras

CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA				MEDIO DE TRANSPORTE	DISTANCIA	TIEMPO (H-M)
TRAMO	DENOMINACIÓN	TIPO	ESTADO			
LIMA-PIURA	PANAMERICANA NORTE PE1NA	ASFALTADO	Bueno	CAMIONETA/BUS/AUTO	988	14:40
PIURA - PAIMAS	PE1NT	ASFALTADO	Regular	CAMIONETA/BUS/AUTO	179	02:45
PAIMAS - NUEVO TASAJERAS	PI-564	TROCHA	Malo	CAMIONETA	20	01:00
TOTAL					**1192**	**18:25**

Fuente: Elaboración propia

3.3.- CLIMA

Por su ubicación geográfica, es decir, por encontrarse en plena zona tórrida al Sur de la linea ecuatorial, el clima de la Región Piura, debería ser del tipo tropical, esto es, cálido, húmedo, boscoso y de alta precipitación pluvial. Sin embargo, la presencia de la Cordillera Andina y las corrientes marinas del Humboldt y del Niño, le dan una caracteristica diferente, haciéndola sub-árido tropical, cálido y húmedo, con bajos mantos de nubosidad y fina precipitación pluvial o garúa en invierno. En la parte más próxima a la Cordillera de los Andes, mantiene una temperatura media entre húmedo y frio con 15ºC en promedio y en la costa con 23ºC de temperatura
promedio.

Las temperaturas máximas en el distrito de Paimas llegan a 31.6º C y las mínimas a 16ºC que corresponden a los meses de Febrero y Junio respectivamente.

La humedad promedio anual es del 66%, la presión atmosférica media anual es de 10 085.5 milibares en tanto que los vientos siguen una dirección al sur a una velocidad promedio de 3m/s. Las precipitaciones pluviales también muestran variaciones entre los 500 y 1 500 m.s.n.m., las precipitaciones llegan a estar entre los 200 y 800 mm y en la zona ubicada sobre los 1500 m.s.n.m. el promedio de precipitaciones pluviales es de 1 550 mm.

Clima	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Máx.	31.2°	31.2°	30.6°	30.9°	30°	29.4°	28.6°	29.5°	30.3°	30.6°	30.8°	31.4°
Mín.	18.8°	19.1°	19.2°	18.5°	17.7°	16.2°	15.9°	16°	16.3°	16.5°	16.7°	17.8°
Mes lluvia	X	X	X	X								
Detalle	Humedad Relativa de 66% y Precipitación Alrededor de 421 mm											

Fuente: JASS (https://es.climate-data.org/america-del-sur/peru/piura/paimas-875155/)

3.4.- TOPOGRAFÍA

El área en la zona de intervención en estudio está constituida por depósitos cuaternarios reciente (Qr-col). Estos depósitos son clasificados como depósitos coluviales; están constituidos por depósitos de material de arenas, limos y arcillas preferentemente en la zona mediana e inferior de las laderas de los cerros, fueron ubicadas formando depósitos de diferente extensión y volumen, generalmente son depósitos de materiales no consolidados.

3.5.- SUELO

La litología de estos depósitos aluviales está constituida por capas de grava arena y arcilla con presencia de bolonería de rocas de gran tamaño.

De acuerdo a lo observado en las calicatas realizadas en la línea de conducción predomina terreno grava arcillosa.

3.6.- POBLACIÓN

Censo 2013	128	Tasa de crecimiento anual	**2.1**
Censo 2017	210	Población Beneficiaria	**210**

Fuente: Municipalidad Distrital

3.7.- CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN (SOCIAL Y ECONÓMICA)

La localidad de Nuevo Tasajeras, su población pertenece a una comunidad campesina Virgen del Rosario de Pillo, quienes están comprometidos en el desarrollo de su comunidad con la implementación de servicios básicos educación y proyectos productivos.

3.8.- ORGANIZACIONES SOCIALES EXISTENTES

1 COLEGIO	
QALIWARMA	
COMUNIDAD CAMPESINA	

PENSIÓN 65	

3.9.- INFORMACIÓN SOBRE OCURRENCIA DE DESASTRES

Amenaza(s) Natural(es)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Deslizamientos de tierra	X	X	X									
Inundaciones												
Precipitaciones	X	X	X	X								
Sismos poco frecuentes												

Fuente: IGP (http://repositorio.igp.gob.pe/bitstream/handle/IGP/984/Boletin_Tecnico_4.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Deslizamientos, huaycos e inundaciones:

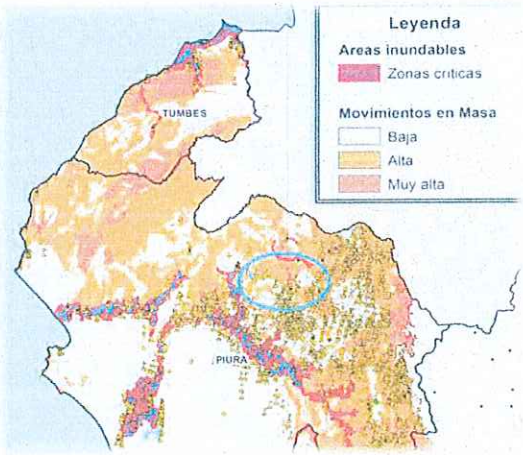

Fuente: IGP (http://sinia.minam.gob.pe/tematica/mapas-vulnerabilidad)

3.10.- DIRECTORIO DE REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, AUTORIDADES LOCALES Y JASS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
RUC Nº 20191570911 AV GRAU Nº 320

Nombre(s)	Apellido(s)	Cargo	DNI	Teléf. Celular
LUIS ALBERTO	CRUZ SEMINARIO	Responsable ATM - MDP	02687793	938812526
ORLANDO	DOMINGUEZ OROZCO	Delegado Comunidad	03107501	964220536
RICARDO	PAZ DOMADOR	Presidente JASS	03107319	945143426
FLAVIO	AGUILAR CASTILLO	Secretario JASS	03107584	989414819
LEONARDO	HUMBO BERRU	Fiscal JASS	03107506	963248529

IV. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA PARA LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO MEDIANTE EL SALDO PENDIENTE

COMPONENTES A INTERVENIR

4.1 Captación Tipo Manantial (02 Unid.)

Tipo	Estructuras de concreto armado, tipo ladera que capta el agua de manantial.			
Tipo de intervención	Construcción			
Trabajos contemplados	• Demolición de estructura existente y su reconstrucción de la estructura de concreto armado f´c=210 kg/cm2 • Tarrajeo en interiores y exteriores; tarrajeo e impermeabilización en muros y pisos interiores; tarrajeo y pintado en muros exteriores; y la reposición de tapa metálica. • Pintado de muros exteriores. • Suministro y colocación de material filtrante • Suministro y colocación de accesorios de ingreso, salida rebose y limpia. • Implementación de un cerco perimétrico para protección de la estructura.			
Ubicación Geográfica	**Norte**	**Este**	**Zona**	**Altura (msnm)**
	9481455.00	614265.00	17	1,516.00
Capacidad	0.38 l/s			

Estructuras de Mitigación

Protección	Cerco perimétrico
Componente a ser protegido	Captación
Longitud	6.00 m de largo, 5.65 m de ancho.
Alto	2.00 m
Material	• Estructura metálica formada por postes de tubo de fierro galvanizado con malla metálica galvanizada y alambre de púa.

4.2 Línea de Conducción

Descripción		❖ Tubería PVC SP NTP 399.002 de 1 ½" C-10 (80.00 ML) ❖ Tubería PVC SP NTP 399.002 DE 1" C-10 (56.00 ML)			
Tipo de intervención		Rehabilitación			
Trabajos contemplados		• Reubicación del trazo de línea de conducción. • Movimiento de tierras en zanjas • Suministro e instalación de tubería de PVC SP NTP 399.002 de 1 ½", C-10 • Suministro e instalación de tubería de PVC SP NTP 399.002 de 1", C-10			
Ubicación Geográfica		Norte (UTM)	Este (UTM)	Zona	Altura (msnm)
Tramo 01	Inicial	9481455.00	614265.00	17	1516.00
	Final	9481598.00	614237.00	17	1462.00
Capacidad		136.00	m		

4.3 Cámara Rompe Presión Tipo 6 (02 Unid.)

Descripción	Estructura de concreto armado			
Tipo de intervención	Rehabilitación			
Trabajos contemplados	• Construcción de 02 Cámaras Rompe Presión Tipo 06 de concreto armado f'c=210 kg/cm2 y su equipamiento hidráulico (ingreso, salida, rebose y limpia). • Tarrajeo de muros interiores y exteriores. • Pintado de muros exteriores • Colocado de tapa metálica			
Ubicación Geográfica	Norte (UTM)	Este (UTM)	Zona	Altura (msnm)
01	9481978.90	614221.05	17	1502.00
02	9482281.00	614129.02	17	1485.00

4.4 Reservorio de 10.00 m3

Tipo	Estructura cuadrada de concreto armado
Tipo de intervención	Rehabilitación
Trabajos contemplados	• Reubicación y reconstrucción del reservorio en su totalidad (losa de fondo, muros, techo) y de la cámara de válvulas de concreto armado f'c=210 kg/cm2. • Tarrajeo en el exterior y el interior con impermeabilizante del reservorio y Pintado en muros exteriores. • Suministro e instalación de tapas metálicas para el reservorio y caseta de válvulas y de una escalera de gato y escalera marinero • Suministro y colocación de accesorios de ingreso, salida rebose y limpia.

	• Implementación del Sistema de Cloración por Goteo. • Implementación de Cerco Perimétrico de Malla Metálica.			
Ubicación Geográfica	Este	Norte	Zona	Altura (msnm)
	9481598.00	614237.00	17	1462.00
Capacidad	10.00 m³			

Protección	Cerco Perimétrico
Componente a ser protegido	Reservorio
Longitud	8.10 m de largo, 6.35 m de ancho
Alto	2.00 m
Material	• Estructura metálica formada por postes de tubo de fierro galvanizado con malla metálica galvanizada y alambre de púa. • Puerta Metálica de 1.00 x 1.95 M una hoja.

RED DE DISTRIBUCIÓN:

4.5 CÁMARAS ROMPE PRESIÓN TIPO 7 (03 Unid.)

Descripción	Estructura de concreto armado			
Tipo de intervención	Rehabilitación			
Trabajos contemplados	• Reconstrucción de las 03 Cámaras Rompe Presión Tipo 07 de concreto armado f'c=210 kg/cm2 y su equipamiento hidráulico (ingreso, salida, rebose y limpia). • Tarrajeo de muros interiores y exteriores. • Pintado de muros exteriores • Colocado de tapa metálica			
Ubicación Geográfica	Norte (UTM)	Este (UTM)	Zona	Altura (msnm)
01	9481991.99	614277.03	17	1343.00
02	9482299.00	614144.00	17	1290.00
03	9482993.00	614253.00	17	1174.00

4.6 VÁLVULA DE CONTROL (02 Unid.)

Descripción	Estructura de concreto armado
Tipo de intervención	Rehabilitación
Trabajos contemplados	• Reconstrucción de 02 válvulas de control de concreto armado f'c=210 kg/cm2 y su equipamiento hidráulico. • Tarrajeo de muros interiores y exteriores. • Pintado de muros exteriores • Colocado de tapa metálica

Ubicación Geográfica	Norte (UTM)	Este (UTM)	Zona	Altura (msnm)
01	9481615.00	614217.00	17	1463.00
02	9481577.00	614106.00	17	1473.00

4.7 VÁLVULA DE PURGA (03 Unid.)

Descripción	Estructura de concreto armado			
Tipo de intervención	Rehabilitación			
Trabajos contemplados	• Reconstrucción de 03 Válvulas de Purga de concreto armado f'c=210 kg/cm2 y su equipamiento hidráulico. • Tarrajeo de muros interiores y exteriores. • Pintado de muros exteriores • Colocado de tapa metálica			
Ubicación Geográfica	Norte (UTM)	Este (UTM)	Zona	Altura (msnm)
01	9481668.00	613909.00	17	1393.00
02	9481943.00	614088.00	17	1334.00
03	9483516.00	614378.00	17	1084.00

4.8 Unidades Básicas de Saneamiento (55 Unid.)

Tipo	Estructura cuadrada de concreto armado			
Tipo de intervención	Rehabilitación			
Trabajos contemplados	• construcción de Unidad Básica de Saneamiento (Pisos y Veredas, Vigas, Muros y Tabiques). • Revoques, Enlucidos y Molduras • Estructuras de Madera y Coberturas. • Suministro e Instalación de Aparatos y Accesorios Sanitarios. • Instalación de Desagüe y de Agua Fría • Carpinteria de Madera (Puerta y Ventana) • Suministro e Instalación de Lavaderos • Implementación de Pozo Percolador, Suministro e Instalación de Accesorios en Pozo Percolador			
Ubicación Geográfica	Este	Norte	Zona	Altura (msnm)
			17	1462.00
Capacidad	55.00	und		

V. METAS DEL PROYECTO

CUADRO DE METAS

ITEM	COMPONENTES	Naturaleza	Cantidad	
I.	CAPTACIÓN DE MANANTIAL TIPO LADERA (02 UNID.)	Rehabilitación	10.36	m2
II.	LÍNEA DE CONDUCCIÓN	Rehabilitación	136.00	m
III.	CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 6 (02 UNID.)	Construcción	2.00	m2
IV.	RESERVORIO (01 UNID.)	Rehabilitación	10.00	m3
	RED DE DISTRIBUCIÓN	-		
V.	CÁMARA ROMPE PRESIÓN (03 UND)	Rehabilitación	7.56	m2.
VI.	VÁLVULA DE CONTROL (02 UND)	Rehabilitación	2.00	m2.
VII.	VÁLVULA DE PURGA (03 UND)	Rehabilitación	2.93	m2.
VIII.	UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO (55 UND)	Rehabilitación	137.50	m2.

VI. IMPACTO AMBIENTAL

De acuerdo con la tipología y nivel del proyecto se ha determinado que ésta no implicaría en daños que atente contra la salud y el medio ambiente durante su etapa de ejecución y menos aún una vez concluido ésta, por lo que se descarta cualquier tipo de contaminación o degradación del ecosistema.

VII. SALUD Y SEGURIDAD

El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista.

VIII. PERSONAL

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero/Residente).

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la ejecución de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución. El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos. El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias. El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto. Asimismo; además el Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.

IX. DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS Y LUGAR DE LA OBRA

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y que en el caso de la maquinaria y equipos en caso que estas sean propias o alquiladas se encuentran disponibles en la zona donde se ejecutara la obra por lo que se deberá aportar documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico y los procedimientos que se indica en las bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

El proyecto de saneamiento desarrollado se basó en proponer las medidas óptimas más adecuadas para el buen funcionamiento del sistema de agua y saneamiento en la localidad Nuevo Tasajeras, perteneciente al Distrito de Paimas – Ayabaca.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

X. OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo adjuntar, incluir, detallar e identificar, las zonas o predios que se utilizaran como oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra. Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones. Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

El almacenaje de los materiales.

La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.

Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

XI. PENALIDADES

En caso de atraso por causas imputables al Contratista en la entrega de la obra, el Contratista pagará una multa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Penalidad por mora).

El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope la Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

Se aplicarán otras penalidades al contratista en concordancia con el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a lo siguiente:

XII. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el articulo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deber ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe escrito del SUPERVISOR.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe escrito del SUPERVISOR.
3	SEÑALIZACIÓN DE OBRA. Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización, además se colocarán siempre en el caso de los siguientes tramos de alto riesgo (G-050 del RNE) Elaboración del plan de Seguridad y Salud para la obra y presentación a la entidad para su aprobación.		Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
RUC Nº 20191570911 AV GRAU Nº 320

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Utilización de Equipo de Protección Individual (EPI), según el trabajo a realizar. Implementación de medidas de seguridad para trabajos de alto riesgo, según RNE. Implementación de botiquín de primeros auxilios. La no realización de estas actividades será causal de aplicación de penalidad.		
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Implementos de Protección del Personal son: EPI básico Protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPI auxiliar o complementario Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deberán considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las normas de seguridad. El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.	3/100	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda, por cada vez que esto ocurra.
5	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el Expediente Técnico.	3/1000	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda, por cada vez que esto ocurra.
7	**EQUIPOS DEL CONTRATISTA.** Cuando el Contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica y al programa de utilización de los mismos, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La multa será por día y por equipo, la misma que será constatada por la Supervisión de Obra y anotado en el cuaderno de obra con la cual se aplicará la penalidad establecida.	0.4 UIT	Según informe del Supervisor
8	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Cuando el Residente acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, el Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas que se detallan en el Expediente Técnico. Donde no se cumplen con las dosificaciones, encofrados, alimentos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el Supervisor con los correspondientes	3/1000 del monto contratado	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
RUC Nº 20191570911 AV GRAU Nº 320

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	protocolos de control y/o aseguramiento de calidad.		
9	CALIDAD Y MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado, EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y remplazo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho remplazo sin costo alguno para la Entidad.	3/1000 del monto contratado	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
10	USO DE MATERIALES CON ENSAYO DE CALIDAD PREVIOS Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y remplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho remplazo sin costo alguno para la Entidad. Es decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de sueldos y/o materiales certificados de INDECOPI y además estándares nacionales e internacionales.	1/1000 del monto contratado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según corresponda.
11	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVA POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Para la ejecución de la obra, si el contratista solicita el cambio de residente de obra y/o personal técnico propuesto ofertado en la propuesta técnica, se aplicará la multa del monto contratado por cada cambio, salvo por los siguientes casos: Por demora o postergación del inicio de plazo de la obra por más de 30 días calendario entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de la obra. Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Oficina de Infraestructura y Supervisión (OI y S); por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.	1/100 del monto contratado	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
12	**PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA** Artículo 75.- residente de obra 75.1 Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el no estar permanentemente en la obra será causal de la aplicación de la multa. La multa será por cada día de inasistencia injustificada.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	La justificación de ausencia deberá ser notificada al Supervisor o Inspector de Obra mediante carta o anotación en el cuaderno de obra. La verificación de la inasistencia será efectuada por la Supervisión o Inspección de obra. Para la aplicación bastara con que el supervisor o inspector anote en el cuaderno de obra tal hecho y comunique a la Entidad. Asimismo, esta penalidad será aplicada si en las visitas del coordinador de obra o Monitor de obra o cualquier representante de la Entidad no encontrase al Residente lo cual será comunicado a la Supervisión o Inspección para la anotación en el cuaderno de obra.		
13	PAGO DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento de los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado. El hecho será corroborado por la Supervisión de obra. Para la aplicación de la penalidad deberá anotarse en el cuaderno de obra por la Supervisión o Inspección.	0.3 UIT	Según informe del Supervisor
14	RESIDENTE Cuando el personal de la Entidad, no ubique al Residente en Obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar de desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del Contrato, por el día o los días en que personal no hay anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la Entidad que visitó la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.	2/100 del monto contratado	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda por cada vez que esto ocurra.
15	CUADERNO DE OBRA Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte de personal de la ENTIDAD. Que el llenado del cuaderno de obra, no esté acorde a la fecha de inspección, por constatación.	1/100 del monto contratado	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda por cada vez que esto ocurra.
16	ACTOS DOLOSOS. Cuando se compruebe que el personal del Contratista realizó actos dolosos (incluye el residente de obra) en perjuicio de la Municipalidad Distrital de Paimas, además de la separación de los trabajadores, se le aplicará la multa correspondiente. La misma que será constatada por la Supervisión de obra y anotado en el cuaderno de obra con lo cual se aplicará la penalidad establecida.	0.5 UIT	Según informe del Supervisor

XIII. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista se obliga a realizar el Replanteo de Obra, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

Al concluir en la liquidación técnica financiera el Contratista deberá editar y entregar al Supervisor en original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final conforme a obra, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Fisico y Valorizado, Cálculos justificativos y Planos.

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.

Identificación de Riesgos:

El Contratistas durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las caracteristicas particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado:

- Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.

- Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

- Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.

- Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

Análisis de Riesgos.
El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil o arquitecto, quienes desarrollaran las acciones correspondientes.

Planificar la Respuesta de Riesgos
El contratista debe hacer notar a la Municipalidad Distrital de Paimas las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.

Asignación de Riesgos.
En el caso se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Paimas requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Distrital de Paimas a favor del Contratista y/o reclamar arbitralmente dicho gasto.

XV. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA:

El costo total del proyecto denominado: **SALDO DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, ascienden a un **Costo Total de Inversión** de **S/ 534,726.46 (Quinientos treinta y cuatro mil setecientos veintiséis con 46/100 Soles),** importe en el que se encuentra incluido los Gastos Generales (10.00%), la Utilidad (10.00%), el Impuesto General a las Ventas (18%) y supervisión con precios vigentes al mes de **octubre del 2022** y de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

COSTO DIRECTO	**377,631.68**
GASROS GENERALES 10.00 %	37,763.17
UTILIDAD 10.00 %	37,763.17
SUB TOTAL	**453,158.02**
IMPUESTOS IGV 18%	81,568.44
EJECUCION DE OBRA	**534,726.46**
SUPERVISION DE OBRA	10,000.00
TOTAL INVERSION	**544,726.46**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL
RUC Nº 20191570911 AV GRAU Nº 320

La presente obra tiene un **Valor Referencial** de **S/ 534,726.46 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 46/100 SOLES),** importe en el que se encuentra incluido los Gastos Generales (10.00%), la Utilidad (10.00%), el Impuesto General a las Ventas (18%); con precios vigentes al mes **octubre del 2022** y de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

Item	Descripción	Parcial (S/.)
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD, Y MITIGACION DE IMPACTOS AMBIENTALES	1,612.24
02	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	88,647.93
02.01	CAPTACION TIPO MANANTIAL TIPO LADERA (02 UND)	27,193.57
02.02	LINEA DE CONDUCCION	8,661.29
02.02.01	LINEA DE CONDUCCION (L=80.00M)	5,724.00
02.02.02	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 6 (02 UND)	2,937.29
02.03	RESERVORIO 10 M3	34,623.26
02.03.01	RESERVORIO 10 M3 (01 UND)	20,444.31
02.03.02	CASETA DE VALVULAS	3,696.61
02.03.03	SISTEMA DE CLORACION POR GOTEO	2,420.48
02.03.04	CERCO CON MALLA OLIMPICA	7,711.86
02.03.05	ADQUISICION DE MEDIDOR DE CLORO RESIDUAL	350.00
02.04	RED DE DISTRIBUCION	18,169.81
02.04.01	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 (03 UND)	11,531.70
02.04.02	VALVULA DE CONTROL (02 UND)	2,672.13
02.04.03	VALVULAS DE PURGA (3 UND)	3,965.98
03	UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO	268,658.77
03.01	UBS CASETA	215,152.92
03.02	UBS POZO PERCOLADOR	53,505.85
04	FLETE	18,712.74
	COSTO DIRECTO	377,631.68
	GASROS GENERALES 10.00 %	37,763.17
	UTILIDAD 10.00 %	37,763.17
	SUB TOTAL	453,158.02
	IMPUESTOS IGV 18%	81,568.44
	EJECUCION DE OBRA	534,726.46

XVI. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**
La modalidad de ejecución es por administración indirecta – contrata.

XVII. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**
El sistema de contratación será a Precios Unitarios.

XVIII. **PLAZO DE EJECUCIÓN.**
El tiempo de ejecución de la obra será de Treinta (30) días calendarios.

XIX. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

XX. **EXPERIENCIA DEL EJECUTOR DE OBRAS**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL** en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

XXI. **DE LAS OBRAS SIMILARES**
Se considerará obra similar a: MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CREACIÓN, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y/O INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO O LA COMBINACIÓN DE ESTOS

XXII. **DE LA CONTRATACIÓN**
Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el articulo 35 del TUO de la LCE y el artículo 59 del Reglamento.

XXIII. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER GENERAL.**
Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de la obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

a) El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF).

b) Plazo Máximo de Responsabilidad del Contratista.
La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos será de siete (07) años, contando a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

c) El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicio a su cargo, obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

d) Personal: El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de obra). El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos. El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.

e) Materiales y Equipos: Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberá someter a los ensayos necesarios para

verificar sus características. Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La Municipalidad Distrital de Paimas, se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico. Correrán por cuenta del Contratista, las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, por lo mismo el Contratista está obligado y debe comprometerse a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

f) Leyes, Normas y Ordenanzas
El Contratistas debe conocer y cumplir estrictamente:
Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

g) Pruebas y Ensayos durante la Obra.
El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos calificados o de universidades y/o instituciones certificadas ya sea públicas o privadas.
El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor o Inspector de obra.

h) **Especificaciones Del Proyecto.**
Las especificaciones con mayor detalle se encuentran en el expediente técnico del proyecto y son de estricto cumplimiento, las exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de las obras programadas, elaboración de estudios, fabricación de equipos y otros

XXIV. **OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**
El Contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

a) Revisar detenidamente los documentos relacionados al Proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.

b) Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, ubicación de canteras, accesos, disponibilidad de recursos, en forma técnicamente correcta y de acuerdo a los Requerimientos Técnicos Mínimos, al Expediente Técnico de obra, al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especia para la Reconstrucción con Cambios, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La presentación de la propuesta implica la aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno para la ejecución del proyecto dentro de los plazos programados.

XXV. **ADELANTOS**
La entidad ha considerado NO OTORGAR ADELANTOS: DIRECTO NI DE MATERIALES.

XXVI. **SOLVENCIA ECONÓMICA**
Para la admisibilidad de la propuesta el postor deberá presentar una Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, en el caso de consorcios se deberá hacer referencia a todos los integrantes del consorcio, debe estar dirigida a la Entidad o al Comité de Selección y hacer referencia al nombre de la obra.
No corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de admisibilidad, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

XXVII. **FORMA DE PAGO**
El abono de las valorizaciones (pagos a cuenta) de El Contratista, se efectuará previa conformidad de la Supervisión de Obra y la Entidad. La forma de pago de las valorizaciones, se realizarán de la siguiente manera.

Mediante valorizaciones de forma mensual de obra, conforme a las valorizaciones que se encuentran directamente relacionados al avance físico ejecutado de la obra, hasta un monto equivalente al monto

ofertado del contrato para la Ejecución de la Obra, más reintegros en caso existieran, previa conformidad de Supervisión de obra y la entidad.

La Entidad abonará la valorización en trámite según los plazos establecidos en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. La demora por parte del Contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al Contratista por concepto de interés.

XXVIII. ADICIONALES Y REDUCCIONES

En la ejecución de LA OBRA, sólo se podrá incrementar o disminuir en función de los servicios realmente ejecutados y requeridos, previo acuerdo entre las partes y debidamente autorizados por la Entidad, tal como lo establece en los artículos 90° y 91° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

XXIX. REAJUSTES

Los reajustes en el caso de ejecución de LA OBRA, se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en los artículos 19° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias".

"(...) Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias"

Por lo que es necesario precisar en la oferta económica la fecha de determinación de ésta que debe coincidir con la fecha de determinación del valor referencial.

En el caso de ejecución de LA OBRA, se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en los artículos 19° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

XXX. VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 83° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Asimismo, los metrados se regirán por lo establecido en el citado artículo 83°, cualquier discrepancia se resolverá de conformidad con lo estipulado en el artículo 84° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

XXXI. AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

- Causales de Ampliación de Plazo
  El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales detalladas en el artículo 85° del Reglamento ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.

En el caso de solicitudes por atrasos o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o de ambas.

El plazo adicional sólo se concederá en caso que sea necesario para culminar la obra. Cuando en fechas simultáneas, próximas o sucesivas se presenten solicitudes de ampliaciones de plazo, que no permitan la actualización del CAO según los plazos establecidos en el artículo 85° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

XXXII. CONFORMIDAD DE LA OBRA
La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra de conformidad con el artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

XXXIII. OTRAS RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de éstos, lo mismo que se extiende a sus subcontratistas.

XXXIV. RECEPCIÓN DE LA OBRA
La recepción de la Obra, se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 93° del Reglamento. De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva o pliego de observaciones, y no se recibirá la Obra.

Una vez comunicada el término de la obra por parte del contratista, este deberá presentar los planos post-construcción, Metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de diez (10) días calendarios de comunicado el término de la obra.

XXXV. LIQUIDACIÓN DE LA OBRA
La Liquidación de LA OBRA se sujetará a lo establecido en el artículo 94° y 95° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

XXXVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
La conformidad de la Obra por parte de la Entidad y el consentimiento de la liquidación de la Obra no enervan su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 70° del Reglamento, y en concordancia con los requerimientos y requisitos de calificación del procedimiento de selección y/o Expediente Técnico.

XXXVII. DEL EQUIPAMIENTO:
Todos estos equipos y maquinarias serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación estableciendo que el equipo se encuentra a disposición inmediata.

XXXVIII. NORMATIVA DE PLAN DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID 19
Es responsabilidad del Contratista implementar las medidas dispuestas en el presente documento, estableciendo las acciones y responsabilidades de su personal asignado a la obra, así como de los subcontratistas, proveedores y visitas.

1. Ley Nº 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).

2. Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.

3. Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.

4. Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus modificatorias.

5. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y modificatoria.

7. Decreto Supremo N° 020-2014-SA, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.

8. Decreto Supremo N° 012-2019-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestación al en salud en el sector público.

9. Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.

10. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

11. Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.

12. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus precisiones, modificatorias y prórrogas.

13. Decreto Supremo N°080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

14. Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba los "Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad".

15. Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueban el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".

16. Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, Aprueban documento denominado: Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.

88

17. Resolución Ministerial Nº 193-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y su modificatoria.

18. Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

XXXIX. DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

36.1 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y NO CLAVE

PERSONAL CLAVE

Cargo	Experiencia
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil: Con una Experiencia efectiva mínima de dos (02) computados desde su colegiatura, como Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Inspector de Obra, en ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

36.2 DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	Requisitos: Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes[1], en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes: De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02 integrantes. Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 60%. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. Acreditación: • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

[1]En caso de presentarse en consorcio.

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:
1.- RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO

Acreditación:
Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (**Anexo N° 5**).

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

Cargo	Experiencia
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil: Con una Experiencia efectiva mínima de dos (02) años computados desde su colegiatura, como Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Inspector de Obra, en ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:
La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (**Anexo N° 5**)

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
01	GENERADOR ELECTRICO	01
02	MAQUINA SOLDADORA	01
03	BOMBA/MANOMETRO PARA PRUEBA HIDRAULICA	01
04	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	01
05	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8 HP 9 P3	01
06	ESTACION TOTAL (INCLUYE PRISMAS)	01

Acreditación:
Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (**Anexo N° 5**)

EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473.

GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD

PROYECTO:

EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473

UBICACIÓN:

LOCALIDAD	: NUEVO TASAJERAS
DISTRITO	: PAIMAS
PROVINCIA	: AYABACA
DEPARTAMENTO	: PIURA

- PAIMAS, FEBRERO 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Ced
JEFE DE OBRAS PUBLICAS

1

EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473.

INFORME DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. INTRODUCCIÓN

Desde el origen de nuestros días y a través del tiempo, el ser humano se ha encontrado siempre en la necesidad ineludible y permanente de hacer frente a diversas dificultades, hechos, circunstancias y múltiples fenómenos recurrentes, tanto de orden natural, como generados o inducidos por su propia mano (antrópicos), que se producen en su entorno de vida y afectan directamente su integridad fisica, sus bienes y pertenencias.

Para protegerse de estos hechos y circunstancias (muchas veces impredecibles e inevitables), la naturaleza ha dotado al hombre de una respuesta natural, que lo ha motivado desde los inicios de su evolución a actuar individualmente ante los fenómenos que le afectan. Los desastres son interrupciones graves en el proceso de desarrollo, pueden alterarlo, frenarlo u obstruirlo, y deben ser considerados como variables de trabajo, junto a los factores políticos y sociales. Como señala el P.N.U.D, "aproximadamente el 75% de la población mundial vive en zonas que han sido azotadas, al menos una vez, por un terremoto, una inundación o un a sequía." Buscando reducir los niveles de riesgo existentes para proteger los medios de vida de los más vulnerables, es imprescindible realizar una gestión adecuada del riesgo de desastre que evalúe los peligros y analice las vulnerabilidades presentes en las localidades donde se proyecta implementar el mejoramiento de vías

En la Provincia de Ayabaca, para el presente periodo 2019 – 2023, se ha visto afectado por el Fenómeno del Niño Costero, por lo que, en ésta gestión, se han programado obras prioritarias para la recuperación de infraestructuras de agua y saneamiento, como es el caso de la ejecución del saldo de obra: **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473 Implementando** de esta manera la reconstrucción del sistema de agua y saneamiento, con el objetivo de marcar el crecimiento y mejoramiento del ornato en este distrito.

2. OBJETIVOS:

El objetivo del presente estudio es realizar una adecuada gestión de riesgos en la planificación de la ejecución del saldo de obra: **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hugo E. Cedeño Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

3. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA del 07 de enero de 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR en el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento. Así mismo, mediante Resolución Ministerial N° 096-2012-VIVIENDA del 22 de mayo de 2012, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural en el cual se establece su estructura organizativa y las responsabilidades de las diferentes unidades que la conforman.

Mediante Ley N° 29664, se da la Creación del Sistema Nacional de Riesgo de Desastres. Teniendo en cuenta que toda emergencia en su proceso grave, repentino e importante, donde se producen las amenazas serias e imprevistas para la salud pública.

Mediante Ley N° 30556, se aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad de Reconstrucción con cambios.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1354, se modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios que señala como objeto de la Ley: "Declárase prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia".

Las intervenciones de reconstrucción que están comprendidas en el Plan, se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" (IRI). Estas intervenciones consideran las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente.

En este contexto el Programa Nacional de Saneamiento Rural busca obtener los expedientes técnicos necesarios que permitan cumplir con el objeto de la Ley para la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional, contribuyendo además a restituir el bienestar perdido por los grupos sociales más vulnerables; entre ellos se identificó a la localidad de "Picoloro" que está incluida en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Considerando lo previo, se precisa que componentes del sistema de agua potable y saneamiento de la localidad de Picoloro que son parte de la presente Intervención de Reconstrucción mediante Inversión han sido afectados por el Fenómeno del Niño Costero ocurrido el año 2017 estando la rehabilitación dentro de este marco.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

5. REFERENCIAS

- Directiva: N°012-2017-OSCE/CD
- Ley: Ley de Contrataciones del Estado.
- OSCE: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Reglamento: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6. MARCO CONCEPTUAL

6.1 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AMENAZAS

6.1.1 PELIGROS

El Peligro es un evento físico que tiene probabilidad de ocurrir y por tanto de causar daños a una unidad social o económica. El fenómeno físico se puede presentar en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un período de tiempo definido. Los peligros se pueden clasificar como:

a) Naturales:

Son tipos de peligros asociados a fenómenos meteorológicos, oceanográficos, geotectónicos, biológicos, de carácter extremo o fuera de lo normal.

b) Socio naturales:

Son tipos de peligros que se generan por una inadecuada relación hombre naturaleza, debido a procesos de degradación ambiental o por la intervención sobre los ecosistemas. Las actividades humanas, dentro de las cuales se encuentran los proyectos, pueden ocasionar un aumento en la frecuencia y/o severidad de algunos peligros que originalmente se consideran como peligros naturales; dar origen a peligros donde no existían antes, o reducir los efectos mitigantes de los ecosistemas naturales, todo lo cual incrementa las condiciones de riesgo. Los peligros más frecuentes en esta categoría son los huaycos, inundaciones, deslizamientos, entre otros.

c) Antrópicos:

Son peligros generados por los procesos de modernización, industrialización, desindustrialización, desregulación industrial o importación de desechos tóxicos. La introducción de tecnología nueva o temporal puede tener un papel en el aumento o la disminución de la vulnerabilidad de algún grupo social frente a la ocurrencia de un peligro natural. En el cuadro 1, se presenta una relación de los peligros que ocurren con mayor frecuencia en el país, clasificados por origen.

CLASIFICACIÓN DE LOS PELIGROS SEGÚN LA O.E.A.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Cutquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

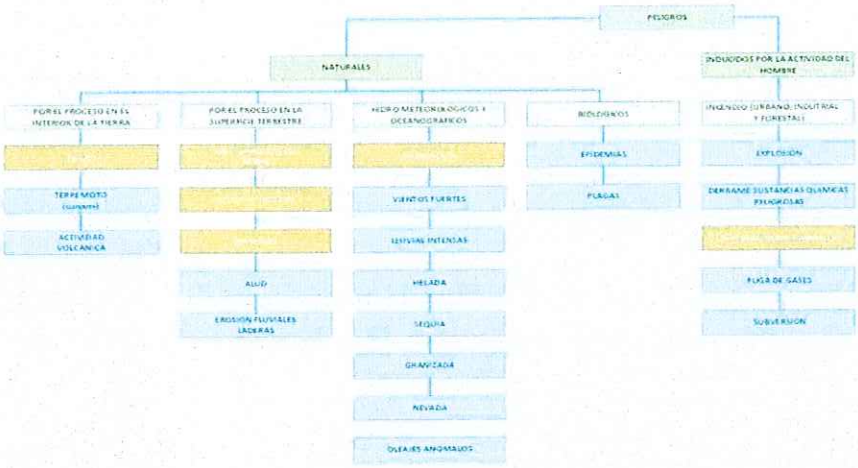

Imagen N° 07: peligros identificados en las localidades.
Fuente: Adaptación de OEA (1991)

	Peligro No identificado
	Peligro identificado

6.1.2 RIESGO:

Es la probabilidad de que la unidad social o sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia del impacto de un "peligro" (DGPM-MEF, 2006). El riesgo es función de un peligro o amenaza que tiene unas determinadas características, y de la vulnerabilidad de una unidad social (personas, familias, comunidad, sociedad), estructura física o actividad económica, a dicho peligro.

riesgo = f(peligro, vulnerabilidad)

6.1.3 VULNERABILIDAD

Se entiende como la incapacidad de una unidad social (personas, familias, comunidad, sociedad), estructura física o actividad económica, de anticiparse, resistir y/o recuperarse de los daños que le ocasionaría la ocurrencia de un peligro o amenaza

La vulnerabilidad se puede clasificar en distintos tipos: vulnerabilidad ambiental y ecológica, física, económica, social, educativa, cultural e ideológica, política e institucional, científica y tecnológica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans B. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

VARIABLES	NIVEL DE VULNERABILIDAD			
	VB	VM	VA	VMA
	<25%	26 a 50%	51 a 75%	76 a 100%
Condición atmosférica	Niveles de temperatura de promedios normales	Niveles de temperatura ligeramente superior al promedio normal	Niveles de temperatura superiores al promedio normal	Niveles de temperatur superiores estables al promedio normal
Composición y calidad del aire	Sin ningún grado de contaminación	Con un nivel moderado de contaminación	Alto grado de contaminación	Nivel de contaminación apto
Condiciones ecológicas	Conservación de los recursos naturales, crecimiento poblacional planificado, no se practica la deforestación y contaminación	Nivel moderado de explotación de los recursos naturales; ligero crecimiento de la población y del nivel de contaminación	Alto nivel de explotación de los recursos naturales, incremento de la población y del nivel de contaminación	Explotación indiscrimina de recursos naturales; incremento de la poblac deforestación y contaminación

Cuadro N° 05. Vulnerabilidad física				
VARIABLES	NIVEL DE VULNERABILIDAD			
	VB	VM	VA	VMA
	<25%	26 a 50%	51 a 75%	76 a 100%
Material de construcción utilizadas en viviendas	Estructura sismo resistente con adecuada técnica constructiva de concreto o acero	Estructura de concreto, acero o madera sin adecuada técnica constructiva	Estructura de adobe, piedra o madera sin refuerzos estructurales	Estructura de adobe, ca y otros de menor resisten en estado precario
Localization de viviendas (*)	Muy alejada < 5km	Medianamente cerca 1 - 5km	Cerca 02- 1km	Muy cercana 02 - 0.5km
Características geológicas, calidad y tipo de suelo	Zonas sin fallas ni fracturas, suelos con buenas características geotécnicas	Zonas ligeramente fracturadas, suelos de mediana capacidad portante	Zonas medianamente fracturada, suelos con baja capacidad portante	Zonas muy fracturada fallada, suelos colapsab (relleno, mapa freática c con turba, material inorgánico, etc)
Leyes existentes	Con leyes estrictamente cumplidas	Con leyes medianamente cumplidas	Con leyes sin cumplimiento	Sin ley

(*) Es necesario especificar la distancia, de acuerdo a la ubicación del tipo de vulnerabilidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Galdo Calquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

70

EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473.

VARIABLES	NIVEL DE VULNERABILIDAD			
	VB	VM	VA	VMA
	<25%	26 a 50%	51 a 75%	76 a 100%
Actividad económica	Alta productividad y recurso bien distribuido. Productos para el comercio exterior o fuera de la localidad.	Medianamente productiva y distribución regular de los recursos. Productos para el comercio interior, a nivel local.	Escasamente productiva y distribución deficiente de los recursos. Productos para el auto consumo.	Sin productividad y nula distribución de recursos
Acceso al mercado laboral	Oferta laboral >mayor demanda	Oferta laboral = demanda	Oferta laboral <demanda	No hay Oferta laborc
Nivel de ingreso	Alto nivel de ingreso	Suficientes nivel de ingreso	Nivel de ingreso que cubre necesidades básicas	Ingresos inferiores par cubrir necesidades básicas
Situación de pobreza o desarrollo humano	Población sin pobreza	Población con menor porcentaje de pobreza	Población con pobreza mediana	Población con pobreza total o extrema

Cuadro N° 07. Vulnerabilidad social				
VARIABLES	NIVEL DE VULNERABILIDAD			
	VB	VM	VA	VMA
	<25%	26 a 50%	51 a 75%	76 a 100%
Nivel de organización	Población totalmente organizada	Población organizada	Población escasamente organizada	Población no organizad
Participación de la población en los trabajos comunales	Participación total	Participación de la mayoria	Minima Participación	Nula Participación
Grado de relación entre las instituciones y organizaciones locales.	Fuerte relación	Medianamente relacionados	Débil relación	No existe
Tipo de integración entre las organizaciones e instituciones legales.	Integración total	Integración parcial	Baja integración	No existe integración

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473.

VARIABLES	NIVEL DE VULNERABILIDAD			
	VB	VM	VA	VMA
	<25%	26 a 50%	51 a 75%	76 a 100%
Programas educativos formales (prevención y atención de desastres - PAD)	Desarrollo permanente de temas relacionados con prevención de desastres	Desarrollo con regular permanencia sobre temas de prevención de desastres	Insuficiente desarrollo de temas sobre prevención de desastres	No están incluidos los ter de PAD en el desarrollo programas educativo
Programas de captación (educación no formal de la población en PAD.)	La totalidad de la población está capacitada y preparada ante un desastre	La mayoría de la población e encuentra capacitada y preparada ante un desastre	La población está escasamente capacitada y preparada ante un desastre	No está capacitada r preparada la totalidad la población.
Campaña de difusión (TV. Radio y prensa sobre PAD)	Difusión masiva y frecuente	Difusión masiva y poco frecuente	Escasa difusión	No hay difusión
Alcance de los programas Educativos sobre grupos estratégicos	Cobertura total	Cobertura mayoritaria	Cobertura insuficiente menos de la mitad de la población objetivo	Cobertura desfocalizac

Cuadro N° 09. Vulnerabilidad cultural e ideológica				
VARIABLES	NIVEL DE VULNERABILIDAD			
	VB	VM	VA	VMA
	<25%	26 a 50%	51 a 75%	76 a 100%
Conocimiento sobre la ocurrencia de desastres	Conocimiento total de la población sobre las causas y consecuencias de los desastres	La mayoría de la población tiene conocimientos sobre las causas y consecuencias de los desastres	Escaso Conocimiento de la población sobre las causas y consecuencias de los desastre	Desconocimiento total d población sobre las cau y consecuencias de lo desastres
Percepción de la población sobre los desastres	La totalidad de la población tiene una percepción real sobre la ocurrencia	La mayoría de la población tiene una percepción real de la ocurrencia de los desastres.	La minoría de la población tiene una percepción realista y más místico y religioso	Percepción totalment irreal – místico - religios
Actitud frente a la ocurrencia de desastres	Actitud Altamente previsora	Actitud parcialmente previsora	Actitud esca samente previsora	Actitud fatalista conform y con desidia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

VARIABLES	NIVEL DE VULNERABILIDAD			
	VB	VM	VA	VMA
	<25%	26 a 50%	51 a 75%	76 a 100%
Autonomía local	Total autonomía	Autonomía parcial	Escasa autonomía	No existe autonomía
Liderazgo político	Aceptación y respaldo total	Aceptación y respaldo parcial	Aceptación y respaldo minoritario	No hay aceptación ni respaldo
Participación ciudadana	Participación total	Participación mayoritaria	Participación minoritaria	No hay participación
Coordinación de acciones ante autoridades locales y funcionamiento del CDC	Permanente coordinación y activación del CDC	Coordinaciones esporádicas	Escasa coordinación	No hay coordinación. Inexistencia CDC

VB:	Vulnerabilidad Baja
VM:	Vulnerabilidad Media
VA:	Vulnerabilidad Alta
VMA:	Vulnerabilidad Muy Alta

6.1.4 ESTIMACIÓN DE LA VULNERABILIDAD CUALITATIVA Y/O CUANTITATIVA DE LOS SISTEMAS

Para realizar la valoración cualitativa de los sistemas de transitabilidad se utilizan herramientas que proponen el MVCS y OSCE, que han sido llenados y se presentan a continuación.

6.1.5 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PELIGROS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN

Según las pautas metodológicas para la incorporación del análisis de riesgos de desastre en los PIP (propuesto por la DGPM), Los riesgos son explicados por los peligros de desastre y por las vulnerabilidades, por tanto se tiene una relación como la que sigue:

$$\text{riesgo} = f(\text{peligro, vulnerabilidad})$$

6.1.6 TRABAJO DE CAMPO PARA RECOPILACIÓN DE INFORMACION

Se realizó la visita en la localidad de Ayabaca con el fin de obtener la mayor cantidad de información, así como para realizar el diagnóstico para el análisis de riesgo y vulnerabilidad.

En el trabajo de campo se recopiló y analizó información relacionada con: Geología, usos del suelo, situación de sistemas de transitabilidad de la localidad, situación de las infraestructuras y calles proyectadas, veredas peatonales, cunetas, canaletas y alcantarillas existentes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

identificación de amenazas naturales, identificación de los sitios críticos y posiblemente vulnerables.

6.1.7 CALIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN

La Provincia de Ayabaca, han sido Evaluado por el MVCS, como los beneficiarios del proyecto, en esta ocasión el nombre del proyecto es **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473** Se está priorizando esta localidad por contar con los requisitos que exige el estado para la ejecución de proyectos de RECONSTRUCCIÓN DE ÁREAS AFECTADAS.

6.1.8 VALORACIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y MAPA DE RIESGOS

El análisis de vulnerabilidad es el método que permite determinar las debilidades de los componentes de un sistema frente a una amenaza, con un doble objetivo: establecer las medidas de mitigación necesarias para corregir esas debilidades, y proponer las medidas de emergencia para dar una respuesta adecuada cuando el impacto de la amenaza se produce.

El objetivo del análisis de vulnerabilidad y de la identificación de las medidas de mitigación para las veredas es tener proyectos sostenibles y seguros frente a las amenazas naturales.

Para conseguir este objetivo es necesario primero conocer las características de los niveles organizativo, administrativo y de operación (características administrativo-funcionales) y las de los componentes físicos (características estructurales); así como aquellas relacionadas con las amenazas naturales de la zona y su impacto potencial. Con esta información se procede a identificar las vulnerabilidades del sistema y las medidas de mitigación.

Las características administrativo/funcionales permiten identificar los diferentes niveles organizativos y administrativos, sus jerarquías, normas vigentes y sus responsabilidades con respecto al buen funcionamiento del sistema. Esto permite delinear las estrategias para establecer las medidas de mitigación y ubicar los recursos disponibles que pudieran ser usados para la implementación de dichas medidas. Este conocimiento de la organización institucional, de la administración y capacidad de operación locales lleva a establecer las vulnerabilidades administrativo/funcionales, muy importantes de resolver para lograr la sostenibilidad de los sistemas de trasporte.

Las características estructurales identifican los componentes, el funcionamiento físico del sistema y las características de las amenazas, determinan su posible impacto sobre el mismo, estableciéndose una relación directa entre las características estructurales del sistema y las amenazas naturales. Esta relación se visualiza por medio de la sobre posición de las amenazas con respecto a los componentes del sistema y determina la capacidad de resistencia del mismo y por consiguiente, su vulnerabilidad física y su capacidad operativa ante la ocurrencia del fenómeno. Es necesario conocer las vulnerabilidades administrativo/funcionales en los diferentes niveles, especialmente en aquellos administrativos y operativas, pues son los encargados de garantizar la operación, mantenimiento y administración con un mínimo de ayuda externa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

El análisis de vulnerabilidad demanda conocer y determinar lo siguiente:

- La organización para el desarrollo de los componentes del proyecto.
- La forma de operación de los sistemas.
- Los componentes del sistema y su funcionalidad.
- Las amenazas, sus características e impactos.
- La vulnerabilidad administrativa/funcional y física.

La medida de mitigación para reducir la vulnerabilidad identificada se conoce mediante este análisis, así se determina la ejecución de las medidas de mitigación y como demandan disponibilidad de recursos humanos, materiales y económicos, es necesario estimar los costos, priorizar su ejecución y visualizar la capacidad de respuesta actual de los sistemas. Los datos así obtenidos sirven para la formulación de un plan de implementación de las medidas de mitigación.

La vulnerabilidad de un determinado componente o sistema, se expresa como probabilidad de alcanzar un determinado estado (Ej) dado que ocurra (Ai); se expresa como:

$$P = \frac{Et}{At}$$

Los estados **Ej** son previamente definidos a conveniencia y descritos en forma sucinta. En lo que se refiere a daños y operatividad de equipos es frecuente adoptar los cuatro estados de daño siguientes:

- **E1** = no daños.
- **E2** = daños leves; equipo operativo.
- **E3** = daños reparables; equipo no operativo.
- **E4** = daños graves o ruina; equipo fuera de servicio.

6.1.9 MATRICES DE VULNERABILIDAD CON RESPALDO ESTADÍSTICO

Se mencionó anteriormente el denominado recorrido básico de inspección del sistema. Los resultados de esta evaluación preliminar, generalmente respaldada por cálculos sencillos, pueden ser sintetizados en matrices de probabilidad de daños, las cuales son únicamente matrices de vulnerabilidad fundamentadas en información estadística y/o en la experiencia de quienes lleven a cabo tal inspección en base al siguiente criterio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans B. Cedaño Culquicondor
JEFE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

7. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA, RECUPERACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS Y FUNCIONAMIENTO

7.1 Descripción de la Zona

7.1.1 UBICACIÓN

El CASERÍO NUEVO TASAJERAS, se encuentra ubicada al Este del Distrito de PAIMAS ubicada en la zona sierra (bosque seco/ Clima tropical cálido) a una altura de 1341.10 m.s.n.m. en promedio, perteneciente al distrito de PAIMAS.

Ubicación Política

Departamento	PIURA
Provincia	AYABACA
Distrito	PAIMAS
Localidad *	NUEVO TASAJERAS
Centro Poblado *	NUEVO TASAJERAS

*** Ubicación Final donde se ejecutará el proyecto**

Ubicación Geográfica

Datum	WGS84
UTM Este	614178.80
UTM Norte	9482143.97
Zona	17 S
Altitud	1345.1 m
Ubigeo	2002070031

Fuente: INEI (http://sige.inei.gob.pe/test/atlas/)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

MACRO Y MICRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO
FIGURA N° 1

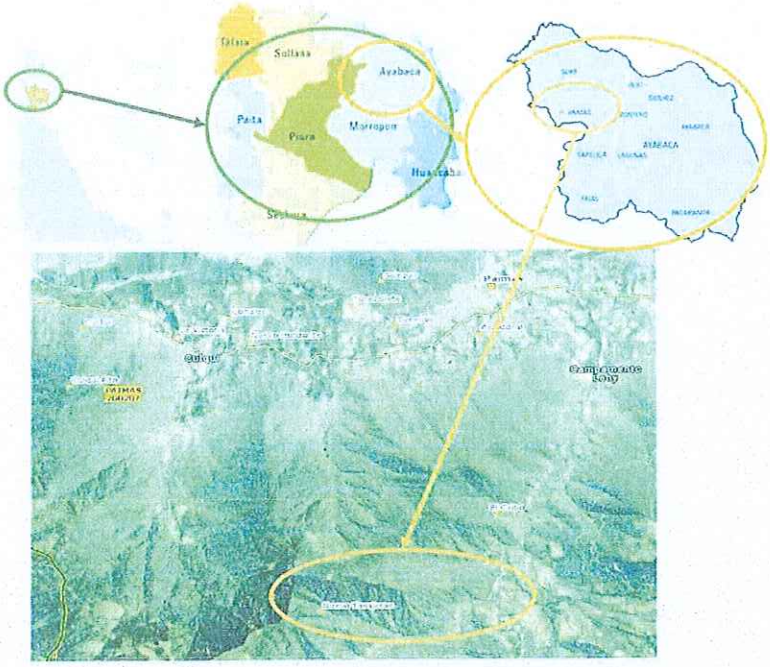

Fuente: Elaboración propia (Mapas de Google Maps trabajados en Word: desagrupar imagen y ver detalles)

7.2.- VÍAS DE COMUNICACIÓN

Partiendo de la ciudad de Lima por la Carretera Panamericana norte, se llega a la ciudad de Piura, luego a 179 km acedemos al distrito de Paimas mediante via asfaltada, luego continuamos por una trocha carrozable a 20 km encontramos la localidad de San Miguel de Pillo, haciendo un recorrido total de 18 h 25 min aproximadamente.

Tramos Ruta Lima – Nuevo Tasajeras

CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA				MEDIO DE TRANSPORTE	DISTANCIA (KM)	TIEMPO (H:M)
TRAMO	DENOMINACIÓN	TIPO	ESTADO			
LIMA-PIURA	PANAMERICANA NORTE PE1NA	ASFALTADO	Bueno	CAMIONETA/BUS/AUTO	988	14:40
PIURA - PAIMAS	PE1NT	ASFALTADO	Regular	CAMIONETA/BUS/AUTO	179	02:45
PAIMAS - NUEVO TASAJERAS	PI-564	TROCHA	Malo	CAMIONETA	20	01:00
TOTAL					**1192**	**18:25**

Fuente: Elaboración propia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

7.3.- CLIMA

Por su ubicación geográfica, es decir, por encontrarse en plena zona tórrida al Sur de la linea ecuatorial, el clima de la Región Piura, debería ser del tipo tropical, esto es, cálido,
húmedo, boscoso y de alta precipitación pluvial. Sin embargo, la presencia de la Cordillera Andina y las corrientes marinas del Humboldt y del Niño, le dan una caracteristica diferente, haciéndola sub-árido tropical, cálido y húmedo, con bajos mantos de nubosidad y fina precipitación pluvial o garúa en invierno. En la parte más próxima a la Cordillera de los Andes, mantiene una temperatura media entre húmedo y frío con 15°C en promedio y en la costa con 23°C de temperatura
promedio.
Las temperaturas máximas en el distrito de Paimas llegan a 31.6° C y las minimas a 16°C que corresponden a los meses de Febrero y Junio respectivamente.
La humedad promedio anual es del 66%, la presión atmosférica media anual es de 10 085.5 milibares en tanto que los vientos siguen una dirección al sur a una velocidad promedio de 3m/s. Las precipitaciones pluviales también muestran variaciones entre los 500 y 1 500 m.s.n.m., las precipitaciones llegan a estar entre los 200 y 800 mm y en la zona ubicada sobre los 1500 m.s.n.m. el promedio de precipitaciones pluviales es de 1 550 mm.

Clima	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Máx.	31.2°	31.2°	30.6°	30.9°	30°	29.4°	28.6°	29.5°	30.3°	30.6°	30.8°	31.4°
Min.	18.8°	19.1°	19.2°	18.5°	17.7°	16.2°	15.9°	16°	16.3°	16.5°	16.7°	17.8°
Mes lluvia	X	X	X	X								
Detalle	Humedad Relativa de 66% y Precipitación Alrededor de 421 mm											

Fuente: JASS (https://es.climate-data.org/america-del-sur/peru/piura/paimas-875155/)

7.4.- TOPOGRAFÍA

El área en la zona de intervención en estudio está constituida por depósitos cuaternarios reciente (Qr-col). Estos depósitos son clasificados como depósitos coluviales; están constituidos por depósitos de material de arenas, limos y arcillas preferentemente en la zona mediana e inferior de las laderas de los cerros, fueron ubicadas formando depósitos de diferente extensión y volumen, generalmente son depósitos de materiales no consolidados.

7.5.- SUELO

La litología de estos depósitos aluviales está constituida por capas de grava arena y arcilla con presencia de boloneria de rocas de gran tamaño.
De acuerdo a lo observado en las calicatas realizadas en la linea de conducción predomina terreno grava arcillosa.

7.6.- POBLACIÓN

Censo 2013	128	Tasa de crecimiento anual	2.1
Censo 2017	210	Población Beneficiaria	210

Fuente: Municipalidad Distrital

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

7.7.- CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN (SOCIAL Y ECONÓMICA)

La localidad de Nuevo Tasajeras, su población pertenece a una comunidad campesina Virgen del Rosario de Pillo, quienes están comprometidos en el desarrollo de su comunidad con la implementación de servicios básicos educación y proyectos productivos.

7.8.- ORGANIZACIONES SOCIALES EXISTENTES

1 COLEGIO	
QALIWARMA	
COMUNIDAD CAMPESINA	
PENSIÓN 65	

7.9.- INFORMACIÓN SOBRE OCURRENCIA DE DESASTRES

Amenaza(s) Natural(es)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Deslizamientos de tierra	X	X	X									
Inundaciones												
Precipitaciones	X	X	X	X								
Sismos poco frecuentes												

Fuente: IGP (http://repositorio.igp.gob.pe/bitstream/handle/IGP/984/Boletin_Tecnico_4.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Deslizamientos, huaycos e inundaciones:

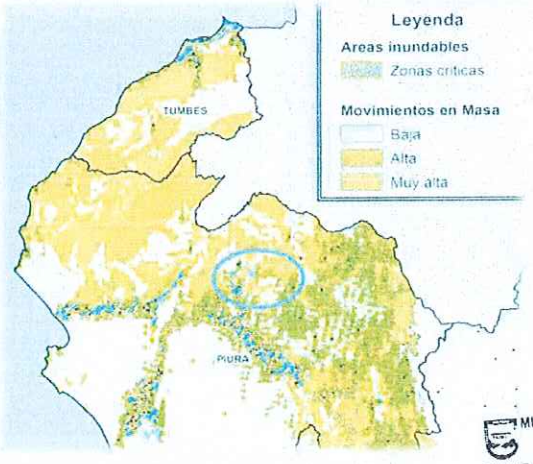

Fuente: IGP (http://sinia.minam.gob.pe/tematica/mapas-vulnerabilidad)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans R. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

7.10.- DIRECTORIO DE REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, AUTORIDADES LOCALES Y JASS.

Nombre(s)	Apellido(s)	Cargo	DNI	Teléf. Celular
LUIS ALBERTO	CRUZ SEMINARIO	Responsable ATM - MDP	02687793	938812526
ORLANDO	DOMINGUEZ OROZCO	Delegado Comunidad	03107501	964220536
RICARDO	PAZ DOMADOR	Presidente JASS	03107319	945143426
FLAVIO	AGUILAR CASTILLO	Secretario JASS	03107584	989414819
LEONARDO	HUMBO BERRU	Fiscal JASS	03107506	963248529

8.00.- DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

COMPONENTES A INTERVENIR

a. Captación Tipo Manantial (02 Unid.)

Tipo	Estructuras de concreto armado, tipo ladera que capta el agua de manantial.			
Tipo de intervención	Construcción			
Trabajos contemplados	• Demolición de estructura existente y su reconstrucción de la estructura de concreto armado f'c=210 kg/cm2 • Tarrajeo en interiores y exteriores; tarrajeo e impermeabilización en muros y pisos interiores; tarrajeo y pintado en muros exteriores; y la reposición de tapa metálica. • Pintado de muros exteriores. • Suministro y colocación de material filtrante • Suministro y colocación de accesorios de ingreso, salida rebose y limpia. • Implementación de un cerco perimétrico para protección de la estructura.			
Ubicación Geográfica	**Norte**	**Este**	**Zona**	**Altura (msnm)**
	9481455.00	614265.00	17	1,516.00
Capacidad	0.38	l/s		

Estructuras de Mitigación

Protección	Cerco perimétrico
Componente a ser protegido	Captación
Longitud	6.00 m de largo, 5.65 m de ancho.
Alto	2.00 m
Material	• Estructura metálica formada por postes de tubo de fierro galvanizado con malla metálica galvanizada y alambre de púa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

b. Línea de Conducción

Descripción		❖ Tubería PVC SP NTP 399.002 de 1 ½" C-10 (80.00 ML) ❖ Tubería PVC SP NTP 399.002 DE 1" C-10 (56.00 ML)			
Tipo de intervención		Rehabilitación			
Trabajos contemplados		• Reubicación del trazo de línea de conducción. • Movimiento de tierras en zanjas • Suministro e instalación de tubería de PVC SP NTP 399.002 de 1 ½", C-10 • Suministro e instalación de tubería de PVC SP NTP 399.002 de 1", C-10			
Ubicación Geográfica		**Norte (UTM)**	**Este (UTM)**	**Zona**	**Altura (msnm)**
Tramo 01	**Inicial**	9481455.00	614265.00	17	1516.00
	Final	9481598.00	614237.00	17	1462.00
Capacidad		136.00	m		

c. Cámara Rompe Presión Tipo 6 (02 Unid.)

Descripción	Estructura de concreto armado			
Tipo de intervención	Rehabilitación			
Trabajos contemplados	• Construcción de 02 Cámaras Rompe Presión Tipo 06 de concreto armado f'c=210 kg/cm2 y su equipamiento hidráulico (ingreso, salida, rebose y limpia). • Tarrajeo de muros interiores y exteriores. • Pintado de muros exteriores • Colocado de tapa metálica			
Ubicación Geográfica	**Norte (UTM)**	**Este (UTM)**	**Zona**	**Altura (msnm)**
01	9481978.90	614221.05	17	1502.00
02	9482281.00	614129.02	17	1485.00

d. Reservorio de 10.00 m3

Tipo	Estructura cuadrada de concreto armado			
Tipo de intervención	Rehabilitación			
Trabajos contemplados	• Reubicación y reconstrucción del reservorio en su totalidad (losa de fondo, muros, techo) y de la cámara de válvulas de concreto armado f'c=210 kg/cm2. • Tarrajeo en el exterior y el interior con impermeabilizante del reservorio y Pintado en muros exteriores. • Suministro e instalación de tapas metálicas para el reservorio y caseta de válvulas y de una escalera de gato y escalera marinero • Suministro y colocación de accesorios de ingreso, salida rebose y limpia. • Implementación del Sistema de Cloración por Goteo. • Implementación de Cerco Perimétrico de Malla Metálica.			
Ubicación Geográfica	**Este**	**Norte**	**Zona**	**Altura (msnm)**
	9481598.00	614237.00	17	1462.00
Capacidad	10.00	m³		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans B. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

Protección	Cerco Perimétrico
Componente a ser protegido	Reservorio
Longitud	8.10 m de largo, 6.35 m de ancho
Alto	2.00 m
Material	• Estructura metálica formada por postes de tubo de fierro galvanizado con malla metálica galvanizada y alambre de púa. • Puerta Metálica de 1.00 x 1.95 M una hoja.

RED DE DISTRIBUCIÓN:

e. CÁMARAS ROMPE PRESIÓN TIPO 7 (03 Unid.)

Descripción	Estructura de concreto armado			
Tipo de intervención	Rehabilitación			
Trabajos contemplados	• Reconstrucción de las 03 Cámaras Rompe Presión Tipo 07 de concreto armado f´c=210 kg/cm2 y su equipamiento hidráulico (ingreso, salida, rebose y limpia). • Tarrajeo de muros interiores y exteriores. • Pintado de muros exteriores • Colocado de tapa metálica			
Ubicación Geográfica	**Norte (UTM)**	**Este (UTM)**	**Zona**	**Altura (msnm)**
01	9481991.99	614277.03	17	1343.00
02	9482299.00	614144.00	17	1290.00
03	9482993.00	614253.00	17	1174.00

f. VÁLVULA DE CONTROL (02 Unid.)

Descripción	Estructura de concreto armado			
Tipo de intervención	Rehabilitación			
Trabajos contemplados	• Reconstrucción de 02 válvulas de control de concreto armado f´c=210 kg/cm2 y su equipamiento hidráulico. • Tarrajeo de muros interiores y exteriores. • Pintado de muros exteriores • Colocado de tapa metálica			
Ubicación Geográfica	**Norte (UTM)**	**Este (UTM)**	**Zona**	**Altura (msnm)**
01	9481615.00	614217.00	17	1463.00
02	9481577.00	614106.00	17	1473.00

g. VÁLVULA DE PURGA (03 Unid.)

Descripción	Estructura de concreto armado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

Tipo de intervención	Rehabilitación			
Trabajos contemplados	• Reconstrucción de 03 Válvulas de Purga de concreto armado f'c=210 kg/cm2 y su equipamiento hidráulico. • Tarrajeo de muros interiores y exteriores. • Pintado de muros exteriores • Colocado de tapa metálica			
Ubicación Geográfica	Norte (UTM)	Este (UTM)	Zona	Altura (msnm)
01	9481668.00	613909.00	17	1393.00
02	9481943.00	614088.00	17	1334.00
03	9483516.00	614378.00	17	1084.00

h. Unidades Básicas de Saneamiento (55 Unid.)

Tipo	Estructura cuadrada de concreto armado			
Tipo de intervención	Rehabilitación			
Trabajos contemplados	• construcción de Unidad Básica de Saneamiento (Pisos y Veredas, Vigas, Muros y Tabiques). • Revoques, Enlucidos y Molduras • Estructuras de Madera y Coberturas. • Suministro e Instalación de Aparatos y Accesorios Sanitarios. • Instalación de Desagüe y de Agua Fría • Carpintería de Madera (Puerta y Ventana) • Suministro e Instalación de Lavaderos • Implementación de Pozo Percolador, Suministro e Instalación de Accesorios en Pozo Percolador			
Ubicación Geográfica	Este	Norte	Zona	Altura (msnm)
			17	1462.00
Capacidad	55.00	und		

9.00.- METAS DEL PROYECTO

ITEM	COMPONENTES	Naturaleza	Cantidad	
I.	CAPTACIÓN DE MANANTIAL TIPO LADERA (02 UNID.)	Rehabilitación	10.36	m2
II.	LÍNEA DE CONDUCCIÓN	Rehabilitación	136.00	m
III.	CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 6 (02 UNID.)	Construcción	2.00	m2
IV.	RESERVORIO (01 UNID.)	Rehabilitación	10.00	m3
	RED DE DISTRIBUCIÓN	-		
V.	CÁMARA ROMPE PRESIÓN (03 UND)	Rehabilitación	7.56	m2.
VI.	VÁLVULA DE CONTROL (02 UND)	Rehabilitación	2.00	m2.
VII.	VÁLVULA DE PURGA (03 UND)	Rehabilitación	2.93	m2.
VIII.	UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO (55 UND)	Rehabilitación	137.50	m2.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

10.0 ENFOQUE INTEGRAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS EN EL PROYECTO, ANÁLISIS DE RIESGOS, PLANIFICACIÓN DE LA RESPUESTA A RIESGOS Y ASIGNAR RIESGOS

a) **Riesgo de errores o deficiencias en el diseño** que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.

b) **Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos** durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.

c) **Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio** donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.

d) **Riesgo geológico / geotécnico** que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.

e) **Problemas en la vía de acceso a la obra y cantera**. Posiblemente durante los meses de abril a noviembre, que ocasionaría retrasos en la obra, debido a los niveles bajos de agua en épocas de verano.

f) **Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos** que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.

g) **Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito**, cuyas causas no resultarian imputables a ninguna de las partes.

h) **Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	
		Fecha	FEBRERO– 2023
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473
		Ubicación Geográfica	DISTRITO: PAIMAS, PROVINCIA AYABACA - PIURA

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R001
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuado recolección de datos de campo del proyecto
		Causa N° 2	Diseño, Metrados, costos y presupuestal mal planteados
		Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja		0.30	Alto		0.40
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Adecuada recolección de datos de campo concorde para el proyecto; adecuada diseño, Metrados, costos y presupuestos a nivel de la elaboración del expediente técnico			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Establecer personal responsable para trabajo de campo. - Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación del proyecto.			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473.

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2023	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473
	Fecha	FEBRERO - 2023		Ubicación Geográfica	DISTRITO PAIMAS - PROVINCIA AYABACA-PIURA

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R001	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.	Prioridad Moderada					Establecer personal responsable para trabajo de campo. * Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación del proyecto.		

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo:

Dependencia:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	[illegible]
		Fecha	FEBRERO– 2023
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473
		Ubicación Geográfica	DISTRITO: PAIAMS, PROVINCIA AYABACA - PIURA

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R002	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada planificación y programación de la ejecución del proyecto
			Causa N° 2	Tramites y coordinaciones a cerca de la obra en su momento oportuno y tiempo previsto
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05
		Baja	0.30			Bajo	0.10
		Moderada	0.50			Moderado	0.20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja		0.30	Muy alto		0.80
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	adecuada planificación y programación de la ejecución del proyecto				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	* Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra.				

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:

Cargo:

Dependencia:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473.

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	[illegible]	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473
	Fecha	FEBRERO -2023		Ubicación Geográfica	DISTRITO PAIMAS-PROVINCIA AYABACA-PIURA

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA					4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
R002	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o s sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales s e pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos , ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes	Prioridad Moderada		x			Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra.		x

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo:
Dependencia:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	[illegible]
		Fecha	FEBRERO- 2023
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473
		Ubicación Geográfica	DISTRITO: PAIMAS, PROVINCIA AYABACA - PIURA

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R003
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada saneamiento del predio a ejecutar la obra
			Causa N° 2	No contar con documentos legales del terreno como ACTA DE DONACION DE TERRENO, LIBRE DISPONIBILIDAD para la ejecución de la obra.
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	x
		Muy baja		0.10		Muy alto		0.80
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.080	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo			Evitar Riesgo		x
			Aceptar Riesgo			Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Adecuado saneamiento del predio a ejecutar la obra					
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	* Tramitar los documentos legales como ACTA DE DONACION Y LIBRE DISPONIBILIDAD. * Tener bien identificado y limitado las áreas de intervención con el proyecto.					

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473.

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	[illegible]	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473
	Fecha	FEBRERO-2023		Ubicación Geográfica	DISTRITO PAIMAS-PROVINCIA AYABACA-PIURA

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R003	Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las misma	Prioridad Moderada					* Tramitar los documentos legales como ACTA DE DONACION Y LIBRE DISPONIBILIDAD * Tener bien identificado y limitado las áreas de intervención con el proyecto.		

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo:

Dependencia:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	[illegible]
		Fecha	FEBRERO– 2023
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473
		Ubicación Geográfica	DISTRITO: PAIMAS, PROVINCIA AYABACA - PIURA

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R004
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1: Deslizamiento de terrenos por fallas geológicos y/o provocados por movimiento sismicos
			Causa N° 2: Inadecuada elaboración de estudios de mecánica de suelos con fines de cimentación y clasificación
			Causa N° 3:

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05
		Baja	0.30			Bajo	0.10
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X
		Moderada		**0.50**		**Muy alto**		**0.80**
	4.3	**PRIORIZACIÓN DEL RIESGO**						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.400**	Prioridad del Riesgo	**Alta Prioridad**		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	**ESTRATEGIA**		**Mitigar Riesgo**	X	**Evitar Riesgo**		
				Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**		
	5.2	**DISPARADOR DE RIESGO**		Identificación adecuada, zona de la obra en el aspecto geológico y geotécnico				
	5.3	**ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO**		* Realizar en estudio adecuado geológico y geotécnico al momento de la ejecución de la obra				

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:

Cargo:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Calderón Condor
JEFE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473.

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	[illegible]	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473
	Fecha	FEBRERO – 2023		Ubicación Geográfica	DISTRITO PAIMAS-PROVINCIA AYABACA-PIURA

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA					4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
R004	Riesgo geológico / geotécnico que s e identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico s obre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.	Alta Prioridad					Realizar en estudio adecuado geológico y geotécnico al momento de la ejecución de la obra		

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI:

Dependencia

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo:

Dependencia:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	[illegible]
		Fecha	FEBRERO – 2023
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473
		Ubicación Geográfica	DISTRITO: PAIMAS, PROVINCIA AYABACA - PIURA

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R005
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Problemas en la vía de acceso a la obra y cantera. Posiblemente durante los meses de enero a abril, que ocasionaría retrasos en la obra, debido al incremento de los niveles de agua en épocas de invierno.
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1: Por el motivo de Fuertes lluvias en la zona de intervención.
			Causa N° 2:
			Causa N° 3:

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

		Moderada	0.50		Alto	0.40
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Identificación adecuada, zona de la obra en el aspecto geológico y geotécnico			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	* Realizar en estudio adecuado geológico y geotécnico al momento de la ejecución de la obra			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

Anexo N° 03

EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473.

Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	[illegible]	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473
	Fecha	FEBRERO- 2023		Ubicación Geográfica	DISTRITO PAIMAS-PROVINCIA AYABACA-PIURA

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R005	Problemas en la vía de acceso a la obra y cantera. Posiblemente durante los meses de abril a noviembre, que ocasionaría retrasos en la obra, debido a los niveles bajos de agua en épocas de verano	Alta Prioridad					* Prever el acceso de materiales y otros en los mes es de mayor precipitaciones del año * Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para acopiar la mayor cantidad de materiales que se trasladarán a la obra y cantera		

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	009-2023
		Fecha	FEBRERO - 2023
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473
		Ubicación Geográfica	DISTRITO: PAIMAS, PROVINCIA AYABACA - PIURA

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R007
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Derivados de eventos de fuerza mayor presentados en la ejecución de la obra
		Causa N° 2	Caso fortuitos presentados en la ejecución de la obra
		Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Muy baja		0.100		Bajo		0.100
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.010	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Evitar eventos derivados de fuerza mayor que se puede presentar en la ejecución de la obra.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	* Capacitaciones, charlas de inducción permanente por parte del área de seguridad.			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	[illegible]	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473
	Fecha	FEBRERO -2023		Ubicación Geográfica	DISTRITO PAIMAS-PROVINCIA AYABACA-PIURA

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R007	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes .	Prioridad Moderada		X			Capacitaciones, charlas de inducción permanente por parte del área de seguridad.		X

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	[illegible]
		Fecha	FEBRERO – 2023
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473
		Ubicación Geográfica	DISTRITO: PAIMAS, PROVINCIA AYABACA - PIURA

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R008
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de conocimiento de la generación de los accidentes y daños a terceros.
			Causa N° 2	
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	X
		Baja	0.300		Muy alto		0.800
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
			0.240		Prioridad del Riesgo		Alta Prioridad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto				
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Conocimiento de la SEGURIDAD DE OBRA			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Capacitación y charlas de inducción sobre la SEGURIDAD DE OBRA, adecuada uso de los implementos de seguridad.			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	[illegible]	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473
	Fecha	FEBRERO -2023		Ubicación Geográfica	DISTRITO PAIMAS-PROVINCIA AYABACA-PIURA

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R008	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.	Prioridad Moderada					Capacitación y charlas de inducción s obre la SEGURIDAD DE OBRA, adecuada uso de los implementos de seguridad.		

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	009-2023	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473
	Fecha	FEBRERO - 2023		Ubicación Geográfica	DISTRITO PAIMAS-PROVINCIA AYABACA-PIURA

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
001-2023	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra	MODERADA	X				* Establecer personal responsable para trabajo de campo. * Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación del proyecto.		X
002-2023	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes	MODERADA				X	Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra.		X
003-2023	Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el	MODERADA	X				* Tramitar los documentos legales como ACTA DE DONACIÓN Y LIBRE DISPONIBILIDAD		X

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culqui
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DES... SANITARIA

	comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.						* Tener bien identificado y limitado las áreas de intervención con el proyecto.		
004-2023	Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.	MODERADA	X				Realizar en estudio adecuado geológico y geotécnico al momento de la ejecución de la obra		X
005-2023	Problemas en la via de acceso a la obra y cantera. Posiblemente durante los meses de enero a abril, que ocasionaría retrasos en la obra, debido al incremento de los niveles de agua en épocas de invierno.	MODERADA	X				* Prever el acceso de materiales y otros en los mes es de mayor precipitaciones del año * Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para acopiar la mayor cantidad de materiales que se trasladarán a la obra y cantera		X
006-2023	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarian imputables a ninguna de las partes.	ALTA	X				Capacitaciones, charlas de inducción permanente por parte del área de seguridad.		X
007-2023	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros	ALTA	X				Capacitación y charlas de inducción s obre la SEGURIDAD DE OBRA, adecuada uso de los implementos de seguridad.		X

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

10.00 CONCLUSIÓN DE LA GESTION DE RIESGOS IDENTIFICADOS EN EL PROYECTO

a) Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra; es de PRIORIDAD MODERADA, se tiene que EVITAR EL RIESGO y **el RIESGO ES ASIGNADO A LA ENTIDAD.**

b) Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes; es de ALTA PRIORIDAD, se tiene que EVITAR EL RIESGO y el **RIESGO ES ASIGNADO AL CONTRATISTA.**

c) Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas; es de PRIORIDAD MODERADA, se tiene que EVITAR EL RIESGO y **el RIESGO ES ASIGNADO A LA ENTIDAD**.

d) Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura; es de ALTA PRIORIDAD, se tiene que MITIGAR EL RIESGO y **el RIESGO ES ASIGNADO A LA CONTRATISTA.**

e) Riesgo Bloqueo de la vía de acceso a la obra y cantera. Posiblemente durante los meses de febrero y marzo, que ocasionaría retrasos en la obra; es de ALTA PRIORIDAD, se tiene que MITIGAR EL RIESGO y el **RIESGO ES ASIGNADO AL CONTRATISTA.**

f) Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas; es de PRIORIDAD MODERADA, se tiene que EVITAR EL RIESGO y el **RIESGO ES ASIGNADO A LA ENTIDAD.**

g) Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes; es de BAJA PRIORIDAD, se tiene que EVITAR EL RIESGO y el **RIESGO ES ASIGNADO AL CONTRATISTA.**

h) Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros; es de ALTA PRIORIDAD, se tiene que EVITAR EL RIESGO y el **RIESGO ES ASIGNADO AL CONTRATISTA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Importante para la Entidad
Los requisitos de admisibilidad que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	Requisitos: Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes[12], en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. *De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02 (DOS) integrantes.* *Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 60%* El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. Acreditación: • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	Requisitos: 1.- RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO. Acreditación: Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (**Anexo N° 5**)
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL
	Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL: CON UNA EXPERIENCIA EFECTIVA MINIMA DE DOS (02) AÑOS COMPUTADOS DESDE SU COLEGIATURA, COMO INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Y/O INGENIERO SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O INGENIERO INSPECTOR DE OBRA, EN EJECUCION DE OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

[12] En caso de presentarse en consorcio.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. **(Anexo N° 5)**

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
01	GENERADOR ELECTRICO	01
02	MAQUINA SOLDADORA	01
03	BOMBA/MANOMETRO PARA PRUEBA HIDRAULICA	01
04	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50"	01
05	MEZCLADORA CONCRETO TROMPO 8HP 9P3	01
06	ESTACION TOTAL (INCLUYE PROSMAS)	01

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra. Se considerará obra similar a: MEJORAMIENTO, REHABILITACION, CREACION, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS Y/O INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO O LA COMBINACION DE ESTOS. Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[13] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia en obras similares del postor.	**(Hasta 100 puntos)** **M =** Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares M >= [3.00] veces el valor referencial: **[100] puntos** M >= [2.00] veces el valor referencial y < [3.00] veces el valor referencial: **[80]puntos** M >= [1.00] veces el valor referencial y < [2.00] vez el valor referencial: **[60]puntos**

[13] La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos[14]

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Criterio: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 4)**	**Pi = Om x PMPE / Oi** **Donde:** **i = Oferta** **Pi = Puntaje de la oferta económica i** **Oi = Oferta Económica i** **Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo** **PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

[14] Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……], con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], inscrita en la Ficha N° [……] Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[15]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

15 En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato[16]: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

  "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias[17]: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO[18]
LA ENTIDAD NO otorgará adelantos directos

16 En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

17 En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

18 Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS
LA ENTIDAD NO otorgará adelantos para materiales o insumos

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA
La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI Nº 2467473.

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	009-2023	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473
		Fecha	FEBRERO - 2023		Ubicación Geográfica	DISTRITO PAIMAS-PROVINCIA AYABACA-PIURA

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
001-2023	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra	MODERADA	X				* Establecer personal responsable para trabajo de campo. * Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación del proyecto.		X
002-2023	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes	MODERADA				X	Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra		X
003-2023	Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el	MODERADA	X				* Tramitar los documentos legales como ACTA DE DONACIÓN Y LIBRE DISPONIBILIDAD		X

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Calderón
JEFE DE OBRAS PÚBLICAS

42

EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE NUEVO TASAJERAS, DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2467473.

	comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.						* Tener bien identificado y limitado las áreas de intervención con el proyecto.		
004-2023	Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.	MODERADA	X				Realizar en estudio adecuado geológico y geotécnico al momento de la ejecución de la obra		X
005-2023	Problemas en la vía de acceso a la obra y cantera. Posiblemente durante los meses de enero a abril, que ocasionaría retrasos en la obra, debido al incremento de los niveles de agua en épocas de invierno.	MODERADA	X				* Prever el acceso de materiales y otros en los mes es de mayor precipitaciones del año * Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para acopiar la mayor cantidad de materiales que se trasladarán a la obra y cantera		X
006-2023	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.	ALTA	X				Capacitaciones, charlas de inducción permanente por parte del área de seguridad.		X
007-2023	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros	ALTA	X				Capacitación y charlas de inducción s obre la SEGURIDAD DE OBRA, adecuada uso de los implementos de seguridad.		X

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Ing. Hans E. Cedano Culquicondor
JEFE DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO
Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES][19].

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

[19] Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	**DATOS DEL DOCUMENTO**	Número del documento		
		Fecha de emisión del documento		

2	**DATOS DEL CONTRATISTA**	Nombre, denominación o razón social		
		RUC		
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3	**DATOS DEL CONTRATO**	Número del contrato
		Tipo y número del procedimiento de selección
		Descripción del objeto del contrato
		Fecha de suscripción del contrato
		Monto del contrato

4	**DATOS DE LA OBRA**	Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)	
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra	
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
			Ampliación(es) de plazo	días calendario
			Total plazo	días calendario
			Fecha de culminación de la obra	
			Fecha de recepción de la obra	
			Fecha de liquidación de la obra	
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
			Monto total de los adicionales	
			Número de deductivos	
			Monto total de los deductivos	

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº001-2023-MDP-CS – I CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº001-2023-MDP-CS – I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.

2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.

3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.

4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.

5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº001-2023-MDP-CS – I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO Nº 4

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº001-2023-MDP-CS – I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	**SUBTOTALES** [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
  En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
  "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".

ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº001-2023-MDP-CS – I CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.

2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO Nº 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº001-2023-MDP-CS – I CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,
A solicitud de nuestro cliente (……) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. …… (Detallar en números) …….. (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

_____
Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora:_____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante para la Entidad

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº001-2023-MDP-CS – I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)[21] y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

[21] "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº001-2023-MDP-CS – I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA[22]	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA[23]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[24]
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
	TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

[22] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
[23] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
[24] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº001-2023-MDP-CS – I CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA[22]	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA[23]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[24]
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
	TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

[22] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
[23] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
[24] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.